

YERBA BUENA, - 7 MAY 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1421

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 081/84, se prorrogó por término de 180 (ciento ochenta) días, para que la Comisión Bi-Poderes se expida; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar dicho plazo ya que los Asesores Jurídicos se encuentran abocados al estudio de los Exptes, relacionadas con los juicios que interviene la Municipalidad de Yerba Buena;

Que hasta tanto no se expidan los Asesores Jurídicos, como así también los Peritos Centables, no es posible emitir una Resolución al respecto;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogase el término de la Comisión Bi-Poderes por un plazo de 60 días a partir del día 25/04/85.-

Vencido dicho plazo en consecuencia el 23/06/85, para que se expida de acuerdo al Art. 4º de la Ord. Nº 047/84.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVARSE

JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



JUAN JOSE LOMASCOLO  
VICE-PRESIDENTE 1º  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA